



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

OLGA PARDO LLORÍA, EN CALIDAD DE SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE SINARCAS,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria urgente celebrada el 24/01/2024 se adoptó el acuerdo cuya parte necesaria se transcribe a continuación:

ÚNICO. Aprobación del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la construcción de una residencia para personas mayores dependientes (PLAN CONVIVINT)

.../...

Considerando que el Ayuntamiento de Sinarcas tiene la necesidad, urgente e inaplazable, de contratar la Redacción de proyectos y dirección de las obras para la construcción de una RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES INCLUIDO EN EL PLAN VALENCIANO DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2025, expte. PCONVIVINT 1/2022 de la Generalitat.

Considerando que la Residencia se construirá en una parcela propiedad del Ayuntamiento situada en C/ Utiel, 96-98 del municipio, con referencia catastral: 1493613XJ5919C0001SY y 1493614XJ5919C0001ZY, en virtud de la delegación concedida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas mediante Resolución de 05/07/2023. El contrato está financiado por el PLA CONVIVINT de la Generalitat, con expediente número PCONVIVINT 1/2022.

Considerando que para poder llevar a efecto tal actuación, se ha propuesto un contrato de servicios para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y otros estudios previos necesarios así como de la Dirección Facultativa, y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras en dichas dependencias.

Considerando que el Ayuntamiento de Sinarcas no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución del fin expuesto, ni se considera conveniente la ampliación de aquellos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP





justifica la celebración del contrato.

Considerando que con éste contrato de servicios se pretende dotar al Ayuntamiento de Sinarcas del equipo facultativo necesario de acuerdo con el Anteproyecto que acometa los siguientes trabajos:

- 1. El proyecto se redactará en base al Anteproyecto aprobado por el Pleno del Consell, teniendo en cuenta las observaciones contempladas en el informe de fecha 21 de marzo de 2023 de la oficina técnica de Proyectos y Obras de la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales, Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.*
- 2. Se definirán las obras de reordenación y acondicionamiento de la zona de la parcela que se modifique, materializándose las alineaciones mediante un Estudio de Detalle y un proyecto de urbanización. Se incluirán los espacios libres y zonas ajardinadas con recorridos peatonales accesibles destinados al uso de las personas residentes, separados por recursos.*
- 3. Se incluyen los estudios previos necesarios para la ejecución del contrato como: levantamiento topográfico, estudio geotécnico, estudio de detalle, proyecto de urbanización, etc...tal como se detalla a continuación.*

Considerando que el contrato de servicios objeto de ésta licitación cumple los supuestos del artículo 99.3.b de la LCSP para no proceder a la división en lotes por la vinculación entre sus distintas unidades, lo que las hace indivisibles, e imposibilita su ejecución por partes independientes y la coordinación necesaria entre ellas.

Vista la Memoria justificativa de la contratación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo dispuesto en el artículo 3 y Anexo de la Ley 9/2016, de 28 de octubre, de Regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7911, de 07 de noviembre de 2016 y BOE núm. 283, de 23 de noviembre de 2016).

Visto que la presente licitación reúne las condiciones para ser declarada urgente con aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 y 156.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento de Sinarcas con cinco votos a favor, cuatro de los concejales presentes del grupo municipal PSOE, y uno del concejal presente del grupo municipal PP, adoptó el siguiente ACUERDO:





PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de asistencia técnica necesaria para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, INCLUIDO EN EL PLAN VALENCIANO DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2025, expte. PCONVIVINT 1/2022, en el municipio de SINARCAS, en virtud de la delegación de competencias concedida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas mediante Resolución de 05/07/2023, convocando su licitación.**

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

TERCERO. - Aprobar el carácter de urgencia del presente procedimiento de licitación, motivado en la imperiosa necesidad de concluir los trabajos de construcción de una residencia en los plazos impuestos en el PLAN CONVIVINT de la Generalitat, con reducción del plazo de presentación de proposiciones a quince días contados desde el envío del anuncio de licitación al DOUE y el resto de plazos a la mitad, salvo los del artículo 119.b), con base a los fundamentos de derecho expuestos en los antecedentes de éste acuerdo.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 312.60900, así como el compromiso de gasto para los ejercicios posteriores, con financiación afectada de la Generalitat Valenciana en ejecución de la delegación competencial dictada por la Vicepresidenta y Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas de fecha 5 de julio de 2023, a favor y aceptada por el Ayuntamiento de Sinarcas, con la modificación efectuada por Resolución de 8 de enero de 2024.

QUINTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Enviar a publicar el anuncio de licitación al DOUE, tratándose de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, previamente a la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 63 LCSP. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sinarcas alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María José Clemente Ramírez (alcaldesa-presidenta), Presidenta de la Mesa.
- Olga Pardo Lloría, Vocal (secretaria-interventora de la Corporación).
- María Eugenia Monterde Alonso, que actuará como Secretaria de la Mesa.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras





**GENERALITAT
VALENCIANA**
Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS



convivint
Pla d'Infraestructures
de Serveis Socials

Sociosanitarias de la Vicepresidència y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.

NOVENO.- *Autorizar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sinarcas a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente certificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

